

**OBSERVANTE:** VISIÓN ENERGETIQUÉ

**FECHA, HORA Y MEDIO DE PRESENTACIÓN DE LA OBSERVACIÓN:** 18 de agosto de 2021 a las 17:03 horas a través del correo electrónico [contratacionfenoge@minenergia.gov.co](mailto:contratacionfenoge@minenergia.gov.co)

**Observación No. 1:**

*"(...) Antes de enviarles una propuesta, quisieran confirmar si la interventoría considerará las reformas estructurales a efectuar sobre los edificios. Por la información suministrada (Anexo 8 - Informe cubiertas), se necesitará reforzar las cubiertas - antes de instalar sistemas solares.*

*Los trabajos para asegurar la estabilidad de las cubiertas serán considerables lo que implicarán costos significativos.*

*En principio, no conozco un instalador en Colombia que tenga las competencias internas para reforzar los techos. Se recurriría a la pericia de una constructora."*

**Respuesta a observación No. 1:**

El FENOGE **ACLARA** que de acuerdo con el documento "*Certificado estructural.pdf*" incluido en el "*Anexo 8- Informe de cubiertas*" publicado dentro de la SIP-018-2021FENOGE, "*las estructuras de las cubiertas y de cimentación están en capacidad de soportar una carga viva de 25 Kg/m<sup>2</sup> correspondiente para la instalación de paneles solares*" de acuerdo con el diseño propuesto.

Adicionalmente, la Universidad Nacional de Colombia informó que "*los edificios seleccionados para la instalación de los SSFV se encuentran en todas las condiciones en cuanto a estructura de cubiertas y cimentación. Por esta razón, no serán necesarios adecuaciones adicionales*".

En todo caso, será obligación de interventor durante el desarrollo de la "*fase 1- Replanteo (...)*", revisar, verificar y aprobar la alternativa de diseño presentada por el contratista de suministro e instalación de los SSFV, en caso de que haya lugar a ello y en tal sentido, deberá validar y aprobar que esta alternativa de diseño planteada atienda a la capacidad y demás condiciones de las estructuras de las cubiertas y cimentación de las edificaciones donde se implementaran las SSFV de acuerdo con la información suministrada por la Universidad.

Para su conocimiento, se publica el veinte (20) de agosto de 2021.

Atentamente,

*Ángela Patricia Álvarez*

**ÁNGELA PATRICIA ÁLVAREZ GUTIÉRREZ**

Coordinadora técnica – Equipo Ejecutor FENOGE

Elaboró: Johana Alexandra Rendón | Juan Camilo Reina | Hugo Enrique Arias  
Revisó: Paula Fernanda Chiquillo